

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

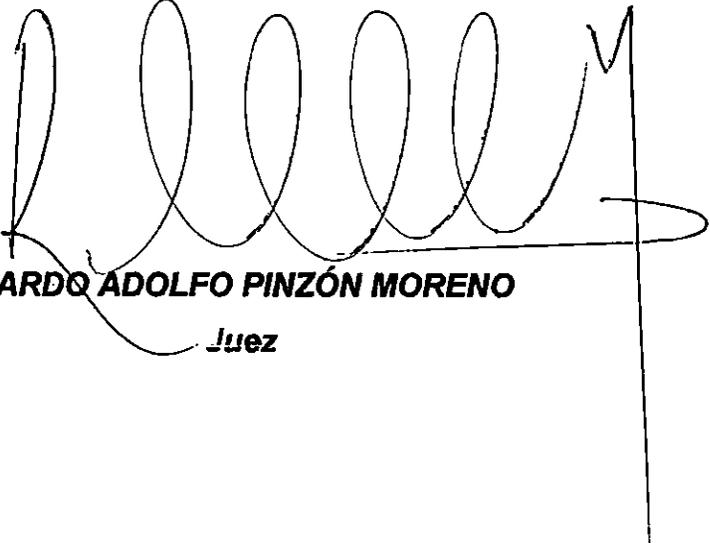
Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2018-00962-00

Previo a continuar con el trámite que corresponda, se **REQUIERE** al demandado DIEGO ALEXÁNDER GUERRERO GONZÁLEZ para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, acredite su calidad de abogado o, en su defecto, designe un profesional del derecho.

Vencido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese.



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez